



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DEZA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 26 de marzo 2013, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

- Ordenanza Fiscal reguladora de Impuesto de Bienes Inmuebles.

“Artículo 2.-

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,60%”

Deza, 11 de mayo de 2013.– El Alcalde, Julio Ramiro Vicioso González.

1384

BOPSO-60-27052013